



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN KOURAJ

Puerto Príncipe, a 11 de mayo de 2021

Contenido

1. Contexto.....	3
2. Objetivo de la consultoría	5
3. Productos entregables y resultados esperados	5
4. Metodología	6
5. Perfil del consultor/a o equipo.....	7
6. Premisas de la consultoría y publicación.....	8
7. Plazos, presupuesto y condiciones generales de la consultoría	9

1. Contexto.

El V Plan Director de la Cooperación Española, de acuerdo a la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID), sigue las orientaciones sobre cooperación de la Estrategia de Acción Exterior y coincide con la aplicación de la Agenda 2030. Al mismo tiempo, contribuye al cumplimiento de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Este Plan Director se ha construido sobre logros alcanzados, entre ellos los sectores descritos en los *Marcos de Asociación País*.

La Cooperación Española tiene como identidad el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la transferencia de conocimientos, partiendo de un enfoque programático territorial, en los países de asociación que ha definido, entre ellos Haití. De acuerdo a la II COMIX Hispano Haitiana, ambos países expresan su compromiso para avanzar en la calidad de la ayuda y eficacia del desarrollo, de acuerdo con la Declaración de París, la Agenda de Acción de Accra, la Alianza de Busan para una Cooperación al Desarrollo Eficaz y los Principios para el compromiso internacional en Estados frágiles y en situaciones de fragilidad. El Marco de Asociación País de Haití es una estrategia compartida por ambos países hacia objetivos y visiones comunes de desarrollo humano y de reducción de las desigualdades. Integra a una multiplicidad de actores con potencial impacto sobre el desarrollo a través de un estrecho diálogo, trabajo conjunto y coordinado entre los Gobiernos, otros poderes del Estado, instituciones públicas y sociedad civil, así como con otros socios bilaterales y multilaterales de desarrollo.

Igualmente, en el documento de COMIX, se describe el compromiso de Haití con los objetivos de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo y con los Principios para el compromiso internacional en Estados frágiles y en situaciones de fragilidad. Esta alianza promueve una cooperación más amplia e inclusiva sobre la base de principios comunes de horizontalidad con funciones diferenciadas, señalando la voluntad de concretar los principios y compromisos internacionales adoptados a partir de la Declaración de París.

Este Marco de Asociación País pone especial énfasis en el principio de apropiación por parte de las instituciones haitianas, y en el alineamiento de la agenda y los ciclos de gestión de la Cooperación Española con las prioridades identificadas por el Gobierno de Haití. De esta manera, el compromiso mutuo y la responsabilidad compartida entre Haití y España se vertebra alrededor de resultados de desarrollo fijados de común acuerdo y en convergencia con la actual política española de cooperación internacional al desarrollo; todo ello, poniendo en valor el largo camino recorrido conjuntamente en torno a aprendizajes, logros y resultados. En este sentido, la Cooperación Española debe focalizar su trabajo, durante la vigencia del Marco de Asociación País, en los siguientes resultados de desarrollo de su Plan Trienal de Inversiones:

1. Satisfacer las necesidades sociales básicas de la población.
2. Aumentar y modernizar la producción, transformación y distribución de productos agrícolas y manufacturados.

La Cooperación Española busca a través del apoyo a estos resultados de desarrollo, complementar los esfuerzos de Haití para alcanzar los objetivos a largo plazo definidos en definidos en su *Plan Estratégico de Desarrollo. País emergente en 2030* (PSDH), por lo que su visión es que: “la Cooperación Española haya contribuido a que Administración Pública y sociedad civil haitianas avancen en promover y garantizar el derecho humano al agua y el saneamiento, a la educación y a la alimentación adecuada, así como los derechos económicos de la población más vulnerable en los departamentos del Oeste y Sudeste. Una Cooperación Española que trabaja de manera coordinada potenciando el valor añadido de sus diferentes

actores, que avanza en armonización y división del trabajo efectiva con los demás donantes y que usa los sistemas nacionales para favorecer la apropiación de los resultados de desarrollo”.

Ambos países coinciden en destacar la importancia de incorporar el enfoque basado en derechos humanos, el de género en desarrollo, el de diversidad cultural y, especialmente, el de resiliencia, reducción del riesgo y sostenibilidad ambiental.

Actualmente Haití cuenta con el Plan Estratégico de Desarrollo (PSDH) que lo define como país emergente en el horizonte de 2030. Este Plan, formulado en 2012 bajo la dirección del Ministerio de la Planificación y la Cooperación Externa, pretende tomar las riendas de la perspectiva de desarrollo a largo plazo que ya fue esbozada en el Plan de Acción para la Recuperación y el Desarrollo de Haití (PARDH) que salió de la conferencia de Nueva York del 31 de marzo como respuesta conjunta del Estado y la comunidad internacional a los efectos del seísmo.

El PSDH responde a la necesidad, por un lado, de definir un camino a largo plazo para superar la situación de pobreza y subdesarrollo presente y, por el otro, de facilitar y asegurar un marco de coordinación y coherencia para las diferentes iniciativas de desarrollo, tanto internas como externas. De manera adicional se propone responder a los desafíos que plantean los principios de alineamiento y apropiación en el marco de la Agenda de la Eficacia del Desarrollo, que define cuatro pilares para la refundación del país: (1) Territorial, (2) Económica, (3) Social y (4) Institucional y una batería de programas como objetivos a largo plazo (32).

En relación a la comunidad LGBTI, Haití ha visto como las últimas décadas han supuesto avances y retrocesos.

En 2008 Haití celebró su primera manifestación del Orgullo LGTBI. Las relaciones entre personas del mismo sexo fueron despenalizadas en 1986. El Artículo 35.2 protege técnicamente a las personas LGTBI contra la discriminación laboral. Sin embargo, actualmente la comunidad LGTBI del país hace frente a un ambiente social y político difícil.

En 2017, el Senado presentó una propuesta de ley para la reformar el código civil, mediante la aprobación de siete artículos que constituían un ataque a la minoría LGTBI . Entre los supuestos penalizados se encontraba todo acto encaminado a celebrar un matrimonio entre personas del mismo sexo y cualquier demostración pública de apoyo a la homosexualidad, entendiéndose como delitos de ofensa contra las buenas costumbres y la moral pública con penas de cárcel de hasta tres años y multas de hasta 500.000 gourdas. También se permitiría a las autoridades denegar a las personas LGTBI el certificado de buenas costumbres requerido por numerosas empresas y universidades. Esta propuesta de ley no entró en vigor al no haber sido aprobada por la Cámara de Diputados. No obstante, no es raro que las mdivins (mujeres lesbianas) y masisis (hombres gays) sean objeto de odio si realizan muestras de afecto en público, o si adoptan vestimenta o actitudes transgénero.

En sentido contrario, la reciente publicación el pasado 24 de junio de 2020 de un nuevo código penal (que entrará en vigor en junio de 2022, sustituyendo al actual código de 1835), incluye por primera vez como agravante en determinados delitos (desde el asesinato hasta la difamación) el que estos crímenes hayan sido cometidos debido a la orientación sexual de la víctima. En determinados círculos religiosos y políticos, este texto legal ha sido acogido con fuerte rechazo, considerando que abre la vía a comportamientos considerados contrarios a la moral pública.

En respuesta a esta situación, las Naciones Unidas recomiendan al Estado de Haití como respuesta a sus informes periódicos de cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que todo acto discriminatorio contra el colectivo LGTBI sea registrado, contabilizado y reprimido, que las víctimas sean

indemnizadas y que el Estado organice campañas de concienciación (noviembre, 2014). A esta recomendación, el Estado de Haití responde, entre otros, que “El problema radica en la aceptación social de esta práctica, que suscita la desaprobación de la mayoría de la población” (enero, 2019).

Respecto al segundo informe presentado por el país, la ONU inquiriere sobre el proyecto de ley aprobado por el Senado de la República que prohíbe los matrimonios entre personas del mismo sexo y todas las manifestaciones públicas de apoyo a la homosexualidad y el proselitismo en favor de tales actos, y el relativo al certificado de buena conducta, según el cual la homosexualidad constituiría un motivo de denegación de dicho certificado (mayo, 2020).

2. Objetivo de la consultoría

El objetivo general de la consultoría técnica consiste en reforzar las capacidades internas de la organización Kouraj y de sus miembros.

3. Productos entregables y resultados esperados

Para desarrollar este trabajo de consultoría se deben cumplir los siguientes elementos:

- Garantizar una comunicación fluida con el equipo de la AECID y la organización Kouraj con el objetivo de coordinar las actividades, facilitar la metodología y entregar las herramientas necesarias para el levantamiento de información clave para la elaboración de los productos solicitados.
- Elaborar un plan de trabajo de identificación que incluya los plazos, posibles riesgos y mecanismos de mitigación.
- Capacitación a los miembros de Kouraj sobre cómo elaborar un diagnóstico de situación de un colectivo vulnerado en un territorio y un tiempo determinado, compartiendo el proceso de elaboración del diagnóstico de la situación de la comunidad LGBTI en Haití.
- Elaboración de documento de diagnóstico de la situación de la comunidad LGBTI en Haití a partir de información secundaria e información primaria obtenida por Kouraj aplicando metodología y herramientas facilitadas por la consultoría técnica.
- Capacitación a los miembros de Kouraj sobre cómo elaborar un plan estratégico de una organización de defensa de derechos humanos, compartiendo el proceso de elaboración del plan estratégico de la organización Kouraj.
- Elaboración de documento de plan estratégico de la organización Kouraj a partir de información secundaria e información primaria facilitada por Kouraj aplicando metodología y herramientas de la consultoría técnica.
- Capacitación a los miembros de Kouraj sobre cómo elaborar un registro de violaciones de derechos humanos contra personas LGTBI, facilitando metodología, herramientas y documento de divulgación a otras organizaciones afines.
- El plan de trabajo será entregado en español. Los otros productos serán entregados en francés.

En resumen, el consultor y/o equipo consultor deberá entregar los siguientes productos revisados:

Productos esperados	
Documento entregable	Contenidos de los documentos
Plan de trabajo	Se entregará como máximo cinco días después de la firma del contrato y deberá contener una definición de la metodología que se va a seguir durante todo el proceso y el cronograma de actividades y productos a entregar.
Diagnóstico de la situación de la comunidad LGBTI en Haití	Metodología
	Herramientas
	Diagnóstico general
	Ficha autoevaluación sobre necesidades de fortalecimiento de organizaciones de defensa de derechos humanos que participen en el taller
Plan estratégico de Kouraj	Metodología
	Herramientas
	Plan estratégico
Diseño de registro de violaciones de derechos humanos - LGBTI	Metodología
	Herramientas
	Plan de divulgación y capacitación a otras organizaciones
	Estructura básica de informe de registro de violaciones de derechos humanos - LGTBI

Nota. Los contenidos y plazos de entrega de los documentos se concretarán definitivamente en el Plan de Trabajo.

4. Metodología

La metodología para alcanzar el objetivo de la consultoría y entregar los productos esperados debe ser participativa, incluyendo los enfoques de género y derechos humanos durante todo el proceso. Así mismo debe asegurarse la comprensión y apropiación de los resultados por parte de la organización beneficiaria.

Se deberá garantizar la aplicación de técnicas atendiendo a la validez y fiabilidad propias de la investigación social.

El trabajo se realizará por la asistencia técnica en colaboración con la organización Kouraj, que organizará la logística de las reuniones o talleres necesarios para alcanzar los objetivos, facilitará la recogida de datos en terreno y servirá de enlace en la comunicación con la comunidad LGBTI local. La responsable última de la entrega de los productos a partir de la información primaria entregada por Kouraj es la organización consultora.

Las fases que se consideran necesarias para llevar a cabo la consultoría serán las siguientes:

Fase 1. Preparación y elaboración de las propuestas metodológicas para la capacitación de miembros de Kouraj y la elaboración de los productos entregables, así como el cronograma de actividades y descripción de productos a entregar

- Lectura de documentación disponible.
- Elaboración conjunta de una propuesta de identificación a los grupos implicados en la ejecución y distribución de actividades, aprobación del cronograma y compromiso de participación.
- Validación de metodología, instrumentos, cronograma y mecanismos de participación.

Fase 2. Levantamiento de datos

- Aplicación de la propuesta metodológica
- Acompañamiento y participación en entrevistas, reuniones, talleres, encuentros.
- Acompañamiento en la elaboración de informes de estas reuniones, talleres, encuentros.
- Análisis de los resultados

Fase 3. Redacción de documentos entregables

- Elaboración de productos de la consultoría
- Reunión de discusión y validación de las propuestas
- Redacción definitiva y maquetación de productos finales

5. Perfil del consultor/a o equipo

El consultor/a o equipo consultor deberá de asegurar los siguientes objetivos:

- Calidad de en la metodología y herramientas propuestas.
- Credibilidad y legitimidad de las informaciones extraídas.
- Conocimiento del contexto, costumbres, tradiciones, marco legal del país.
- Capacidad de comunicación intercultural

El perfil solicitado para la realización de la consultoría se detalla a continuación:

Formación	
Formación académica y conocimientos necesarios	Formación en cooperación al desarrollo
	Formación en enfoque de derechos humanos, género y LGBTI.
	Formación en métodos y técnicas de investigación social tanto cualitativas como cuantitativas.
	Formación específica en el sector de intervención
	Conocimiento demostrable de la agenda pública del país en materia de políticas de desarrollo.
	Conocimiento del país de intervención y del territorio en el que se ejecutará el proyecto.

	Amplio conocimiento de los contextos socio-económicos y políticos en los que se diseñan las políticas de desarrollo, así como de la articulación y propuestas de las organizaciones sociales.
	Se valorará experiencia de trabajo con entidades sin ánimo de lucro y conocimientos de las políticas haitianas de desarrollo.
Experiencia demostrable	Experiencia demostrable en refuerzo organizacional e investigación social para proyectos y programas de desarrollo local con enfoque de derechos humanos y género.
	Conocimiento del contexto América Latina y el Caribe, especialmente del contexto haitiano
	Experiencia en el manejo y en el diseño de herramientas y mecanismos para la recolección y sistematización de información, así como de metodologías participativas y capacidad para la facilitación de talleres y reuniones.
	Experiencia demostrable en el sector de intervención.
	Se valorará positivamente la experiencia en elaboración de diagnósticos de contexto, planes estratégicos organizacionales y registros de violaciones de derechos humanos
	Se valorará experiencia de trabajo con entidades sin ánimo de lucro y conocimientos de las políticas haitianas de desarrollo.
Habilidades y capacidades	Carácter positivo, resolutivo, abierto y con capacidad de análisis e iniciativa.
	Compromiso con los principios y valores de la Cooperación Española.
	Disponibilidad para viajar y buenas relaciones humanas.
	Habilidades y capacidades para el trabajo en equipo.
	Habilidades y capacidades para el trabajo basado en la participación de diversos actores.
	Excelente capacidad de síntesis, planificación y redacción de documentos.

Nota. Imprescindible la disponibilidad para trabajar en Haití.

6. Premisas de la consultoría y publicación

Como premisas básicas de comportamiento ético y profesional de parte de consultor/a o equipo consultor se requiere:

Anonimato y confidencialidad. La consultoría debe respetar el derecho de las personas a proporcionar información, asegurando su anonimato y confidencialidad.

Responsabilidad: El consultor o equipo consultor es el responsable de la elaboración de los informes y/o productos solicitados en los presentes TdR. Cualquier desacuerdo o diferencia de opinión que pudiera surgir entre los miembros del equipo o entre éstos y los responsables de la intervención, en relación con la información recopilada y/o los productos entregados, debe ser mencionada en el informe. Cualquier afirmación debe ser sostenida por el equipo o dejar constancia del desacuerdo sobre ella.

Integridad: El equipo consultor tendrá la responsabilidad de poner de manifiesto cuestiones no mencionadas específicamente en los TdR, si ello fuera necesario para obtener un análisis más completo y una mayor calidad en la identificación y formulación de la intervención.

Independencia: El equipo deberá garantizar su independencia de la intervención no estando vinculado con su gestión o con cualquier elemento que lo compone, ni en el momento de la realización de la Consultoría ni en un período anterior.

Protección de datos: La firma de consultoría se obliga a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón de la consultoría realizada, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos deberes serán exigibles a la empresa consultora durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, y aun después de haber finalizado éste por cualquier causa del mismo. Asimismo la/el consultor/a se compromete expresamente a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Convalidación de la información: Corresponde al consultor/a o equipo consultor garantizar la veracidad de la información recopilada para la elaboración de los informes, y en última instancia será responsable de la información presentada en el informe de consultoría.

Incidencias: En el supuesto de la aparición de problemas durante la realización del trabajo de campo o en cualquier otra fase de la consultoría, éstos deberán ser comunicados inmediatamente a la AECID. De no ser así, la existencia de dichos problemas en ningún caso podrá ser utilizada para justificar la no obtención de los resultados establecidos por la AECID en los presentes TdR.

Derechos de autor y divulgación. Se aclara que todo derecho de autor recae en la entidad contratante de la consultoría, siendo la divulgación de la información recopilada y del informe final prerrogativa de la AECID.

Régimen sancionador. En caso de retraso en la entrega de los informes o en el supuesto en que la calidad de los informes entregados sea manifiestamente inferior a lo pactado con la AECID, serán aplicables las penalizaciones y arbitrajes establecidos por la entidad contratante en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato a firmar con la entidad consultora.

Originalidad. Todos los productos de la consultoría deberán ser originales, rechazando la copia literal de otros documentos incluso aunque fueran de la autoría del equipo consultor.

7. Plazos, presupuesto y condiciones generales de la consultoría

La oferta para el servicio técnico de la consultoría deberá entregarse por correo electrónico a la dirección: otc.haiti@aecid.es , como **fecha máxima el 30 de mayo de 2021**.

La fecha de inicio de la Consultoría será inmediata a la firma de contrato. El plazo de entrega de los productos finales será definido en el plan de trabajo y en el contrato firmado con el/la consultor/a o equipo consultor, y siempre serán entregados antes de 6 meses tras la firma del contrato. El presupuesto máximo para la Consultoría es 7000 euros, con impuestos incluidos.

Los pagos de la consultoría se fraccionarán en tres, con un primer pago del 20% a la entrega del plan de trabajo, un segundo pago del 40% a la entrega de los documentos diagnóstico y plan estratégico y un tercer pago del 40%, a la entrega del diseño de registro de violaciones de derechos humanos contra personas LGBTI.

Se establecerá una penalización del 1% sobre el total del monto de la consultoría por cada día de retraso en la entrega de los productos marcados sin autorización expresa.